



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2433**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco de Occidente
Demandado (s) : Hernán Darío Obando Segura Tabares
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00012-00**

La Unión Valle, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En escritos allegados electrónicamente, el apoderado demandante adjunta constancia del envío de la notificación personal conforme el Art. 10 de la ley 2213 de 2022, remitida a la dirección electrónica del demandado Hernán Darío Obando Segura, con constancia de recibido el día 13 de agosto de 2022 expedida por la empresa de correos ESM logística S.A.S; no obstante, se advierte del texto correspondiente a la comunicación enviada, que la dirección de correo electrónico a la cual se le indica que debe comunicarse para ejercer su derecho a la defensa esta errada, pues en el texto se indica jprmPALaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co siendo correcto jprmpalaunionca@cendoj.ramajudicial.gov.co; igual situación sucede en el caso de la dirección física consignada como de este despacho, la cual se señaló como Carrera 14 No. 8 A-103 Palacio de justicia, cuando la dirección correcta es Calle 18 No. 14-74 B/Popular.

Así las cosas, y como quiera que, la notificación personal referida no se atemperó a lo dispuesto para el caso del art. 10 de la ley 2213 de 2022; no se tendrá en cuenta, y, en su lugar, se requiere a la parte interesada, para que se sirva realizar todas las actuaciones tendientes a lograr la efectiva notificación de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ